|  |  |
| --- | --- |
| **Resoluciones #260 - #266** | |
|  | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | |  | | --- | | 1  **RESOLUCIONES TOMADAS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN REALIZADA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2007**  **07-10-260**.- CONOCER y APROBAR el ACTA del CONSEJO POLITÉCNICO, correspondiente a la SESIÓN realizada el día 24 de SEPTIEMBRE de 2007.  **07-10-261**.- CONOCER y APROBAR las RESOLUCIONES tomadas por la COMISIÓN ACADÉMICA en SESIÓN celebrada el 27 de SEPTIEMBRE de 2007.   **07-10-262**.- Cobertura de la Póliza de Seguros de Vida en Grupo de los Profesores y Trabajadores de la ESPOL.  **EL CONSEJO POLITÉCNICO**  **CONSIDERANDO:**  QUE el espíritu del ofrecimiento efectuado por el Rector de la ESPOL al personal docente y administrativo de la Institución en reunión realizada el 8 de septiembre del 2006 y del informe presentado al Consejo Politécnico el 26 de diciembre del 2006 respecto al proceso para contratar el Seguro de Vida en Grupo, era el de que la cobertura para los deudos, en caso de fallecimiento de docentes, empleados o trabajadores, sea de $50,000.00 (Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América).   QUE, a fin de contratar el mencionado Seguro de Vida en Grupo se realizó el Concurso de Ofertas 01-2007 ESPOL; para el efecto se integró el Comité de Contratación de Seguros de la ESPOL, conformado por un Delegado del Rector, un profesor delegado del Consejo Politécnico, y un técnico profesor designado por el Rector.   QUE todas las ofertas presentadas por los participantes en el Concurso de Ofertas 01-2007, incorporaban como exclusión los eventos que se produzcan como consecuencia de enfermedades preexistentes, condición que lamentablemente no fue observada por la Comisión de Apoyo designada por el Comité de Contratación de Seguros para analizar las ofertas y que, consecuentemente, no fue de conocimiento del mencionado Comité.   QUE el Comité de Contratación Seguros de la ESPOL, en sesión realizada el 12 de febrero del 2007, adjudicó a la Compañía Seguros Unidos S.A. la contratación del Seguro de Vida en Grupo por haber presentado la oferta más conveniente a los intereses institucionales, con vigencia desde el 1º de abril del 2007 hasta el 1º de abril del 2008.   QUE en vista de que la póliza suscrita con la Compañía Seguros Unidos S.A. contenía la exclusión de eventos producto de enfermedades preexistentes, se ha obtenido de la compañía contratista que, en estos casos, la cobertura sea de $15,000.00 (Quince mil dólares de los Estados Unidos de América), con un límite máximo de 4 de estos casos, durante la vigencia de la póliza, esto es hasta el 1 de abril del 2008; para el efecto se ha suscrito el endoso aclaratorio respectivo, modificando las condiciones particulares de la mencionada póliza.    QUE dado que en la póliza vigente hasta el 1 de abril del 2007, la cobertura era del 100% del valor asegurado solo hasta la edad de 64 años, 11 meses y 29 días y del 50% desde los 65 años hasta los 75 años de edad, se obtuvo de la Compañía Seguros Unidos S.A. que, en el nuevo Programa de Seguros de la ESPOL, a partir del 1 de abril del 2007 y hasta el 1 de abril del 2008, la cobertura hasta el 100% del límite asegurado se extienda para todo el personal hasta la edad de 69 años, 11 meses y 29 días; a partir de los 70 años hasta los 75 años de edad, la cobertura se reduce al 50% del valor asegurado.  **RESUELVE:**  1. Por esta sola ocasión, autorizar que la Institución, con recursos de autogestión, cubra la diferencia de los valores correspondientes para completar la cantidad de US$. 50,000.00 (Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América), a los deudos de los docentes, empleados y trabajadores de la ESPOL, que fallezcan producto de enfermedades preexistentes y/o que su edad se encuentre comprendida entre los 70 y 75 años de edad.  2. En el futuro, cuando se convoque a un nuevo Concurso para contratar el Seguro de Vida en Grupo para los docentes, empleados y trabajadores de la ESPOL, se debe recalcar que no se considerará como exclusión del beneficio de la póliza, las enfermedades preexistentes; y, que la cobertura del 100% del valor asegurado, se debe extender hasta los 75 años de edad.  3. La ESPOL, conjuntamente con los deudos de los docentes, empleados y trabajadores que lamentablemente fallezcan, ejercerán todas las acciones pertinentes, inclusive las legales, para establecer si el deceso del asegurado efectivamente se ha producido por enfermedades preexistentes cuando así lo impute la Compañía Aseguradora.  4. La disposición constante en el numeral 1 de la presente Resolución, se aplicará con carácter retroactivo a partir de la vigencia de la póliza actual, esto es, desde el 1º de abril del 2007 hasta el 1º de abril del 2008.   **07-10-263**.- En conocimiento de la PETICIÓN de REVOCATORIA a la Resolución Nº 07-09-253, aprobada por el Consejo Politécnico en la sesión realizada el día 24 de septiembre de 2007, presentada por el Ing. EDUARDO RIVADENEIRA PAZMIÑO, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias de la Producción, SE RESUELVE NEGAR dicha REVOCATORIA, fundamentado en la conclusión que contiene el informe presentado por el Jefe de Asesoría Jurídica en oficio As.Ju.- 305 sobre la petición del Ing. Eduardo Rivadeneira Pazmiño, de que por carecer de fundamento legal y reglamentario no procede tal solicitud, y SE RATIFICA, en concordancia, la mencionada RESOLUCIÓN Nº 07-09-253, del 24 de SEPTIEMBRE de 2007.  **07-10-264**.- CONOCER y APROBAR el INFORME del M.Sc. MARIO FERNÁNDEZ, sobre su PARTICIPACIÓN como conferencista en el XV Congreso Europeo de Economistas Ambientales, realizado en Tesalónica, Grecia, del 27 al 30 de JUNIO de 2007.   **07-10-265**.- CONOCER y APROBAR el INFORME del Ing. JORGE FAYTONG DURANGO, referente a su ASISTENCIA a la III Reunión de Vicerrectores de Administración y Finanzas, realizada en San José, Costa Rica, del 19 al 21 de SEPTIEMBRE de 2007.     **07-10-266**.- CONOCER y APROBAR el INFORME del Ing. JUSTO HUAMAYAVE NAVARRETE sobre su viaje de VISITA a las plantaciones de jartropha en Perú, del 19 al 21 de SEPTIEMBRE de 2007. | | |  |